52-1010

No: 52-2-2021-005081

San Juan de Pasto, 08/09/2021 11:12:02 a. m.

Doctora
Libia Mercedes Ramírez Velasco
Subdirectora
Centro Surcolombiano De Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Carrera 7 No. 24ª – 48
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctora Libia:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2021-005032 referente a la solicitud de autorización para contratación de un (1) instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, cuyo objeto es: Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, en atención a las metas fijadas por la Dirección General.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización **434** del 8 de septiembre de 2021.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Sara Ángela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Elaboro: Magaly E Argote
Técnico G 01

52-9534-101

Ipiales,

No: 52-2-2021-005032
07/09/2021 10:41:14 a. m.

Doctora
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje
CL 21E # 9E-28
Pasto

Asunto: Solicitud de autorización contratación de **un (01)** instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad

Cordial saludo Doctora Sara:

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso de autorización para la Contratación de servicios personales en la vigencia 2021 y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, me permito remitir para su estudio, solicitud de autorización para Contratar la Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, de **un (01)** instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño, en áreas de Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, en atención a las metas fijadas por la Dirección General.

Atentamente,

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Anexo: 15 folios

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, en atención a las metas fijadas por la Dirección General.*"

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los 8 días del mes de septiembre de 2021

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

VoBo. WILLIAM NARVAEZ MARCILLO
Coordinador Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto

Proyectó: Mélida Zambrano – Profesional Grado 03
Revisó: Juan Carlos Perez – Coordinador Académico Acciones Regulares
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACION DE CONTRATACION

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un **(01)** instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad y ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, en atención a las metas fijadas por la Dirección General.*
Cantidad de contratos:	*Un (01))*
Valor total de la contratación:	*Si es **profesional**: la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (M/TE) ($8.523.271)* *Si es **tecnólogo**: la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHETA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($7.386.834*
CDP:	*2821 del 02 de febrero del 2021*
Rubro:	*36-02-00-052-953410*
Radicado - NIS	

434

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Melida Zambrano – Profesional Grado 03
Revisó: Juan Carlos Perez Ortiz – Coordinador Académico Acciones Regulares

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, en atención a las metas fijadas por la Dirección General.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	*Requisitos Académicos: Profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico y/o áreas afines.* *Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.* *Preferiblemente con formación en: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa. Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y/u "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio".* *Preferiblemente deberá acreditar formación y/o experiencia en ambientes virtuales de aprendizaje*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 24 meses y 6 meses de experiencia docente.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Si es **profesional**: Un contrato por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (M/TE) ($8.523.271). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/CTE ($ 3.278.181) y; b) El equivalente por fracción de mes.* *Si es **tecnólogo**: Un contrato por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHETA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($7.386.834) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 2.841.090) y; b) El equivalente por fracción de mes.*
PLAZO:	*Dos (2) meses y dieciocho (18) días, sin exceder el calendario académico establecido para la vigencia 2021*
LUGAR DE EJECUCION:	*El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de Juan Carlos Perez Ortiz, Coordinador Académico de Programas Acciones Regulares o la persona que designe la Subdirección de Centro.*

ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirección de centro, Libia Mercedes Ramirez Velasco o quien haga sus veces.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios profesionales y/o personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante el Decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y con ello surge la necesidad de apoyo en la ejecución de la Formación Profesional Integral por parte de instructores, en labores inherentes a los aspectos técnicos y pedagógicos requeridos para que dicha ejecución este alineada a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA. De esta manera se gestionará adecuadamente cada uno de los programas de formación ofertados por los centros de formación.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Atendiendo al hecho de que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Las necesidades de contratación del presente documento quedaron también evidenciadas y sustentadas en el Plan de Contratación de Instructores del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, elaborado por la Subdirección del Centro y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción, el Plan de Adquisiciones para el año 2021, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y los tiempos requeridos para atender las acciones de formación programadas.

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales y/o profesionales de un (01) instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, durante la vigencia 2021.

Como lo certifica la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que

tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales y/o profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar cada objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones Específicas, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica a formar, en las competencias y resultados de aprendizaje, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
2. Orientar los programas de formación complementaria, autorizados y asignados por la Coordinación Académica de Programa Acciones Regulares del Centro.
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus y/o plataforma vigente, de acuerdo a la programación e intensidad horaria que se ha definido desde la Coordinación Académica de Programa Acciones Regulares y con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus y/o plataforma vigente y propender por la manutención actualizada de los datos e información durante todo el proceso académico.
5. Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la(s) guía(s) de aprendizaje, para las acciones de formación complementaria asignadas.
6. Cumplir con los productos asociados al proyecto, en actividades de formador del programa(s) asignado(s) (aplica para formación titulada virtual o presencial).
7. Apoyar la gestión del programa(s) asignado(s) para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro, coordinación académica y/o el supervisor del contrato.
8. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados por la Subdirección de Centro, coordinación académica y/o el supervisor del contrato.
9. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados, aplica tanto a convocatorias presenciales como a través de medios virtuales.
10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.
11. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área de los programas asignados o la Entidad así lo requiera.
12. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, en todo proceso con mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.

14. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.
15. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos, aplicativa y tiempos que se dispongan para ello.
16. Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo.
17. Promover que los procesos comunicativos, donde se da la capacitación, sean asertivos.
18. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos.
20. Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos, aplica cuando se desarrollen publicaciones.
21. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y/u “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio” cuando al momento de contratación no se cuente con ellas dentro del 1er semestre.
22. El Tutor o Instructor para formación virtual se compromete al cumplimiento de los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje; específicamente la “Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje” GFPI-G-014. O la normatividad que la complemente o la sustituya y directrices que estén en vigencia.
23. El (la) contratista deberá propender por alcanzar y certificar un nivel en segundo idioma, específicamente en Ingles A2.
24. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con las labores propias del área objeto del contrato.
25. Las demás que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato serán los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales o profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determinan de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Si es profesional: Un contrato por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (M/TE) ($8.523.271). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/CTE ($ 3.278.181) y; b) El equivalente por fracción de mes.

Si es tecnólogo: Un contrato por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHETA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($7.386.834) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($ 2.841.090) y; b) El equivalente por fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al

futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Juan Carlos Perez Ortiz Coordinador Académico de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o subdirección de centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI_____NO _X .

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_ X__NO_____.

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Ipiales a los siete (7) días del mes de septiembre de 2021.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística
Internacional SENA Regional Nariño

Proyectó: Melida Zambrano. – Profesional Grado 03
Revisó: Juan Carlos Perez Ortiz. Coordinador Académico Acciones Regulares
Anexo: Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y otroas	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**																						

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales y/o profesionales y/o personales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines, en atención a las metas fijadas por la Dirección General.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86100000	Servicios Educativos y de Formación.	Formación Profesional.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deber ser:

Requisitos Académicos: Profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico y/o áreas afines.

Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.

Preferiblemente con formación en: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa. Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y/u “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”.

Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 24 meses y 6 meses de experiencia docente.

Preferiblemente deberá acreditar formación y/o experiencia en ambientes virtuales de aprendizaje.

Además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los presentes contratos se tuvo como referente el siguiente contrato histórico de la Entidad:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1020 del 2018	CARLOS ARTURO SANTACOLOMA ZABALA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor tutor por periodo fijo durante la vigencia 2018, para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en el programa de acciones regulares del centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara	18 días	Un Millón quinientos mil pesos $1.500.000	Contratación Directa

		acciones en áreas afines a Guianza turística, turismo, y administración turística y /o hotelera			

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Proyectó: Mélida Zambrano- Profesional grado 03
Revisó: Juan Carlos Perez- Coordinador Académico Acciones Regulares.

ANEXO 2 - CONTRATACION INSTRUCTORES ACCIONES REGULARES - 2do. SEMESTRE DE 2021

Regional: NARIÑO	FECHA DE ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2021					Elaborado por:		
Centro: SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL						Nombre:	JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ	
Periodo: SEGUNDO SEMESTRE		HOJA 1				Teléfono:	7733455 - IP 72202 - IP 68508	
Nombre del Programa (TE-TP-TGO-OTRO)	Nombre de la competencia a desarrollar (Áreas o Actividades a Atender)	A contratar		Fechas Previstas para la contratación		Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)	OBSERVACIONES (PERFIL DEL INSTRUCTOR)
		No. De Meses	No. De Dias	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	2	3		4		5	6	7
Programas de formación complementaria y/o titulada en cualquier modalidad en Prestación de Servicios Turísticos - Turismo y afines.	Competencias y/o resultados de aprendizajes de las estructuras curriculares del área de formación, en titulada y/o complementaria en cualquier modalidad para el Centro de Formación.	2	18	01-oct-2021	18-dic-2021	3.278.181	8.523.271	Requisitos Académicos: Profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero, administrador turístico y/o áreas afines. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular. Preferiblemente con formación en: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa. Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y/u "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio". Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 24 meses y 6 meses de experiencia docente. Preferiblemente deberá acreditar formación y/o experiencia en ambientes virtuales de aprendizaje.
SUBTOTAL							8.523.271	

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA DE CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
C.C. 30.716.251

JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ
COORDINADOR ACADEMICO
C.C. 76.312.476 de Popayan

Elaboró: Juan Carlos Pérez Ortiz

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrevelo	CARMENZA DEL SOCORRO REVELO CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
Fecha y Hora Sistema:	2021-07-15-4:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2821	**Fecha Registro:**	2021-02-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	934.871.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	934.871.000,00	**Saldo x Comprometer:**	304.229.108,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3021	**Fecha Registro:**	2021-02-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953445 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	934.871.000,00	0,00	934.871.000,00	304.229.108,00	0,00

Objeto:	Contratación de instructores de acciones regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2021,

Firma Responsable